



ADENDA N° 002 AL CONVENIO ESPECÍFICO N° 008 DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y DE AFECTACIÓN EN USO TEMPORAL Y GRATUITO DE INMUEBLE (AMBIENTES) PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL LOCAL INSTITUCIONAL DE LA AMAG – SEDE HUANCAYO ENTRE EL PODER JUDICIAL – CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN Y LA ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA DEL PERÚ

Conste por el presente documento, la Adenda N° 002 al Convenio Específico N° 008 de Cooperación Interinstitucional, que celebran de una parte **EL PODER JUDICIAL**, con RUC N° 20159981216, con domicilio legal en Av. Paseo de la República s/n, Palacio Nacional de Justicia, Cercado de Lima, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por su Presidenta, señora **ELVIA BARRIOS ALVARADO**, identificada con DNI N° 25533081, proclamada por Resolución Administrativa de Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia de la República N° 000013-2020-SP-CS-PJ de fecha 03 de diciembre de 2020, en virtud a las atribuciones contenidas en el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, a quien en adelante se le denominará **EL PODER JUDICIAL**; y de otra parte, **LA ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA**, con RUC N° 20290898685, con domicilio en Jr. Camaná N° 669, Cercado de Lima, Provincia y Departamento de Lima, representado por el Presidente del Consejo Directivo de la Academia de la Magistratura, señor **CARLOS GIOVANI ARIAS LAZARTE**, identificado con DNI N° 06192595, designado mediante Resolución Administrativa del Pleno del Consejo Directivo N° 004-2021-AMAG-CD, de fecha 01 de junio de 2021, quien tiene la facultad de suscribir la presente Adenda, y a quien en adelante se le denominará **LA ACADEMIA**.

Toda referencia a **EL PODER JUDICIAL** y **LA ACADEMIA** en forma conjunta, se entenderá como **LAS PARTES**. La presente Adenda se sujeta a los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

EL PODER JUDICIAL es un poder del estado regulado por la Constitución Política del Perú y el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, con potestad de impartir justicia, ejerciendo tal función a través de sus órganos jerárquicos, siendo en su ejercicio funcional autónomo en lo político, administrativo, económico, disciplinario e independiente en lo jurisdiccional, con sujeción a la Constitución y las leyes, teniendo como una de sus atribuciones la de coadyuvar a la mejora de la impartición de justicia, requiriendo para ello coordinar y desarrollar un conjunto de actividades con otras entidades del Estado.

LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN es una institución autónoma que tiene como misión administrar justicia en el Distrito Judicial de Junín, a través de sus órganos jurisdiccionales con arreglo a la Constitución y a las leyes, garantizar la seguridad jurídica y la tutela jurisdiccional, para contribuir al estado de derecho, al mantenimiento de la paz social y al desarrollo nacional.

LA ACADEMIA es una institución de derecho público interno, regulada por su Ley Orgánica N° 26335 y su Estatuto, que forma parte del Poder Judicial y goza de autonomía administrativa, académica y económica. Tiene por objeto la formación académica de los aspirantes a la Magistratura, la capacitación para los ascensos de los



Magistrados del Poder Judicial y del Ministerio Público, la actualización y perfeccionamiento de los miembros de ambas instituciones, así como promover su formación académica en determinadas áreas temáticas de especialización.

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LOS ANTECEDENTES

2.1 Con fecha 27 de febrero de 2015, **LAS PARTES** suscribieron un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, cuyo objeto está orientado a establecer lineamientos y términos generales de colaboración y coordinación para el desarrollo en forma conjunta y coordinada de actividades académicas y de capacitación dirigido a Magistrados, auxiliares de justicia y aspirantes a la Magistratura, en temas vinculados con el servicio de administración de justicia que incidan en el fortalecimiento de sus competencias funcionales, actualmente, mediante la suscripción de la Adenda N° 002, su vigencia es indefinida ya que cuenta con renovación automática.

2.2 Posteriormente, con fecha 23 de enero de 2018, **LAS PARTES** suscribieron el Convenio Específico N° 008 de Cooperación Interinstitucional y de Afectación en Uso Temporal y Gratuito de Inmueble (ambientes) para el funcionamiento del Local Institucional de la AMAG – Sede Huancayo entre el Poder Judicial – Corte Superior de Justicia de Junín y la Academia de la Magistratura. Su vigencia fue de dos (02) años.

2.3 Con fecha 15 de enero de 2020, **LAS PARTES** suscribieron la Adenda N° 001 al Convenio Específico N° 008 de Cooperación Interinstitucional, con el objeto de ampliar la vigencia del Convenio por un plazo de dos (02) años, contados a partir de la fecha de su vencimiento, del 23 de enero de 2020 al 23 de enero de 2022, asimismo, acordaron modificar la Cláusula Cuarta del Objeto.

CLÁUSULA TERCERA: DEL OBJETO DE LA ADENDA

Por la presente Adenda N° 002, **LAS PARTES** acuerdan ampliar la vigencia del Convenio Específico N° 008 de Cooperación Interinstitucional, por el plazo de dos (2) años, contados a partir del 24 de enero de 2022 hasta el 23 de enero de 2024, si ninguna de las partes comunica por escrito su voluntad de resolverlo treinta (30) días calendarios previos al vencimiento del periodo.

Asimismo, acuerdan modificar la Cláusula Cuarta del Objeto, quedando redactada de la siguiente manera:

“CLÁUSULA CUARTA: DEL OBJETO

(...)

*Para el cumplimiento de los objetivos precisados en el párrafo precedente, **EL PODER JUDICIAL – CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN** afectará en uso temporal y a título gratuito a favor de **LA ACADEMIA**, un (1) ambiente ubicado en el quinto piso de la Sede Central de la Corte Superior de Justicia de Junín ubicado en el Jirón Parra del Riego N° 400, distrito de El Tambo, provincia de Huancayo, departamento de Junín, de propiedad del Poder Judicial, el mismo que será destinado para uso exclusivo, como oficina administrativa.*

El ambiente se encuentra en buen estado de conservación y con la respectiva instalación eléctrica, cuyos detalles serán consignados en el Acta de Entrega (anexo



1) respectiva, que debidamente suscrita por los intervinientes, formará parte integrante del Convenio Específico N° 008.

CLÁUSULA CUARTA: LA RATIFICACIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO

LAS PARTES ratifican los demás términos y condiciones del Convenio Específico N° 008 de Cooperación Interinstitucional, siempre que no se opongan a lo establecido en la presente Adenda.

En señal de conformidad, **LAS PARTES** suscriben la presente Adenda N° 002 al Convenio Específico N° 008 de Cooperación Interinstitucional y de Afectación en Uso Temporal y Gratuito de Inmueble (Ambientes) para el Funcionamiento del Local Institucional de la AMAG – Sede Huancayo entre el Poder Judicial – Corte Superior de Justicia de Junín y la Academia de la Magistratura del Perú.

ELVIA BARRIOS ALVARADO
Presidenta
PODER JUDICIAL DEL PERÚ

CARLOS GIOVANI ARIAS LAZARTE
Presidente
ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA